

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARÉ EN BLANCO

Girón,

Señores

CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA S.C.A.

Girón

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 del código de comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a **CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA S.C.A.** o a cualquier tenedor legítimo para que llene los espacios en blanco que presenta el pagaré No. _____ que hemos autorizado a su orden y a la vista y que acompaña a la presente, conforme a las siguientes instrucciones:

1. Incorporar en dicho pagaré la suma que se genere a nuestro cargo, en virtud del incumplimiento en el pago de los productos que han sido vendidos por **CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA SCA.**
2. Igualmente está autorizado **CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA SCA** para capitalizar los intereses causados cada mes.
3. También está autorizado para estipular los intereses de mora que rijan en el mercado para las operaciones documentadas en el citado pagaré, el día que se haga uso de esta autorización.
4. **CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA SCA** está autorizada para llenar la fecha de creación del título que será el día en que el tenedor lo complete.
5. Autorizamos a **CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA SCA** para que consulte a las distintas centrales de crédito y riesgo, con el fin de determinar nuestros antecedentes en esta materia, así como para que reporte el incumplimiento de las obligaciones establecidas a nuestro cargo con el contrato mencionado en el numeral 1 de estas instrucciones.
6. Hacer exigible inmediatamente el pagaré que se llene de acuerdo a las presentes instrucciones, el cual prestará mérito ejecutivo sin más requisitos para lo cual renunciamos a formular excepciones contra el mismo.
7. Cualquier otro elemento de la esencia del título valor que haya quedado sin determinar; este a su criterio, siguiendo los parámetros que delimitan los negocios causales.
8. Copia de estas instrucciones quedan en nuestro poder.

Las obligaciones a nuestro cargo serán las que consten en la contabilidad que lleve **CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA SCA** la cual aceptamos en todo lo concerniente a dichas obligaciones. Hacemos constar que hemos leído y aceptamos todos y cada uno de los numerales expuestos en este documento, para lo cual firmamos como prueba de esto.

Atentamente,

Nombre _____

C.C. _____ de _____

“POR AVAL”

Razón social _____

Nit. _____

Nombre Rep. Legal _____

C.C. _____ de _____

FIRMA

Índice Derecho

FIRMA AVAL – REPRESENTANTE LEGAL

Índice Derecho

PAGARÉ No _____

Ciudad _____ Interés moratorio: _____ E.A.: _____
 Valor \$ _____ Vencimiento _____

_____ mayor de edad, domiciliado (a) y residente en _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ actuando en mi propio nombre y _____

_____ mayor de edad, domiciliado (a) y residente en _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____

_____ sociedad comercial con domicilio principal en _____ legalmente constituida mediante escritura pública número _____ de la Notaría _____ () de la ciudad de _____, según certificado de Existencia y

Representación Legal expedido por _____, Nit. _____, nos comprometemos a pagar solidaria, indivisible e incondicionalmente en dinero a **CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA S.C.A.**, en sus oficinas de la Carrera 29A No 34A – 403 Barrio el Llanito, Municipio de Girón, la suma de _____

_____ pesos \$ _____) a la

vista. En caso de hacerse exigible el presente título-valor reconoceremos intereses moratorios a la tasa máxima legalmente autorizada para este evento. La tasa de interés moratorio se reajustará automáticamente hasta el monto máximo permitido legalmente para los periodos no devengados aún, de conformidad con disposiciones oficiales posteriores a la fecha de constitución de este documento. Autorizamos a **CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA S.C.A.** para que anote en este documento las prórrogas que nos conceda. Todos los gastos, impuestos o gravámenes que cause este título valor son de cargo del (los) otorgante (s) los mismos que los honorarios del abogado y las costas del proceso si diere lugar a él. **CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA S.C.A.** podrá exigir inmediatamente el pago de la totalidad de la suma que adeudamos y declarar vencido el término estipulado sin necesidad de aviso o requerimiento alguno y sin perjuicio de las acciones legales, y además podrá exigir el pago inmediato del mismo, más los intereses, gastos, costos y demás accesorios, en cualquiera de los siguientes casos de acuerdo con los artículos 626 y 780 del código de comercio: **a)** Si los bienes de uno cualquiera de los deudores son perseguidos o embargados por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción. **b)** Muerte de uno cualquiera de los otorgantes. **c)** Si cualquiera de los otorgantes comete inexactitudes en balances, informes, declaraciones, cauciones o documentos que presente a **CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA S.C.A.** **d)** Mala o difícil situación económica de uno cualquiera de los obligados, calificada por el tenedor. **e)** El hecho que cualquiera de los obligados por este título valor inicie procesos de escisión o fusión. **f)** Que se declare a los otorgantes en liquidación obligatoria. **g)** En caso que los otorgantes incurran en mora en el pago de los intereses, o del pago total del capital de este pagaré. Aceptamos desde ahora cualquier cesión o endoso que del crédito que consta en este pagaré hiciera **CABLES COLOMBIA URIBE Y CIA S.C.A.** a cualquier persona.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de _____ a los _____
 () días del mes de _____ del año _____.

Atentamente,

Nombre _____
 C.C. _____ de _____

"POR AVAL"

Razón social _____
 Nit. _____
 Nombre Rep. Legal _____
 C.C. _____ de _____

FIRMA

FIRMA AVAL – REPRESENTANTE LEGAL

Índice Derecho

Índice Derecho